



BASES LEGALES DE LOS SORTEOS MENSUALES Y EL CONCURSO #TEIDELOVER DE VOLCANO TEIDE EXPERIENCE

1. ENTIDAD ORGANIZADORA

El organizador de este conjunto de sorteos mensuales y concurso es la entidad mercantil TELEFÉRICO PICO DEL TEIDE, S.A. (en adelante Volcano Teide), una empresa española con domicilio social en Santa Cruz de Tenerife, C/ San Francisco, 5, 4ª planta, C.P. 38002, (Islas Canarias), con CIF A-38002549 e inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife en el Libro: 1º, Folio: 174, Sección: 3ª, Hoja: 16, Inscripción: Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, 12 de agosto de 1960.

2. TIPO DE FOTOGRAFÍA Y TEMAS DE LOS SORTEOS MENSUALES Y DEL CONCURSO

#TEIDELOVER busca fotografías en las que se pueda adivinar la silueta del Teide a través de objetos u otros con formas triangulares o similares, que se ciñan a la temática propuesta para cada mes.

- Mayo 2017: Gastronomía
- Junio 2017: Urbano, calle y arquitectura
- Julio 2017: Paisajes y naturaleza
- Agosto 2017: Verano y vacaciones

3. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

- a) Podrán participar en los sorteos mensuales (la temática cambiará cada mes) y, por ende, en el concurso global, todos los usuarios mayores de 18 años con un perfil real y público de la red social Instagram.

No se aplicarán restricciones geográficas, pudiendo el candidato participar desde cualquier lugar del mundo.

- b) Solo participarán aquellas fotografías que el participante publique en su perfil público de Instagram y cuyo título contenga el hashtag #TEIDELOVER, con mención al organizador en dicha red social (@volcanoteide). Las fotografías pueden ser antiguas, aunque se valorarán más las de nueva publicación.
- c) La entidad organizadora de estos sorteos y concurso se reserva el derecho a solicitar a los participantes la documentación necesaria para acreditar que se satisfacen los requisitos expuestos en el apartado 3a).

4. **RESTRICCIONES A LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**

- a) No se permitirá la participación en estos sorteos y concurso a personas relacionadas directamente con Volcano Teide, ni sus empleados o colaboradores ni sus parientes por consanguinidad hasta el primer grado inclusive.

Volcano Teide se reserva, por tanto, el derecho a solicitar a los participantes la documentación que acredite su relación con la entidad organizadora.

- b) En el caso de que se participara en alguno de estos sorteos incumpliendo el apartado 4a) anterior, Volcano Teide se reserva el derecho a cancelar la participación del concursante en cualquier momento, incluso en caso de que su candidatura resultara la ganadora.
- c) Los participantes podrán concursar publicando el número de fotografías que estimen oportuno en su perfil público de Instagram incluyendo el hashtag #TEIDELOVER y mencionando la cuenta del organizador en dicha red social (@volcanoteide) en el título de la fotografía, preferiblemente de nueva publicación.

5. **INSCRIPCIONES**

- a) La participación en la convocatoria es gratuita.

Las personas interesadas en participar en alguno de estos sorteos y, por ende, en el concurso, deberán:

1. (Opcional) Ser seguidores de la [cuenta oficial de Instagram de Volcano Teide](#) o hacerse seguidores en el momento de participar en el sorteo.
2. Publicar en su perfil público de Instagram la fotografía con la silueta del Teide dentro de la temática indicada para el mes en curso y etiquetarla con el hashtag #TEIDELOVER y mencionar la cuenta del organizador en dicha red social (@volcanoteide) en el título de la fotografía.

No es posible participar con cuentas privadas de Instagram.

- b) Se pone en conocimiento del candidato que Instagram, red social donde se aloja la aplicación, no patrocina, avala ni administra esta promoción, que tampoco está asociada a Instagram.

El candidato facilitará la información que introduzca a Volcano Teide, quien podrá redistribuir las fotografías a sorteo y concurso en otras cuentas sociales de la marca solo con el fin de animar a otros usuarios a concursar.

Al participar en esta promoción, el participante exonera a Instagram de cualesquiera reclamaciones.

6. DESARROLLO DE LOS SORTEOS Y CONCURSO #TEIDELOVER

Volcano Teide realizará distintos sorteos #TEIDELOVER que tendrán una duración de un mes natural y versarán sobre una temática en concreto.

- Mayo 2017: Gastronomía
- Junio 2017: Urbano, calle y arquitectura
- Julio 2017: Paisajes y naturaleza
- Agosto 2017: Verano y vacaciones

Adicionalmente a los sorteos mensuales, la empresa convoca un concurso cuya duración será de 4 meses (de principios de mayo a finales de agosto de 2017). Las fotografías que se presenten para los sorteos mensuales participarán automáticamente en el concurso.

Volcano Teide publicará las temáticas mensuales, disponibles en estas bases legales, tanto en su [blog](#) como en sus redes sociales.

El proceso de selección de ganadores será el siguiente:

- a) A la fecha de finalización de cada uno de los sorteos, se elegirá al ganador, de forma automática y aleatoria, mediante la aplicación de terceros Woobox, de Woobox LLC, que se encuentra alojada en los servidores del proveedor estadounidense de la aplicación.
- b) Adicionalmente, una vez finalizado el concurso de 4 meses, a finales de agosto de 2017, un jurado compuesto por fotógrafos profesionales elegirá, de entre todas las fotografías a concurso, una fotografía ganadora, una primera finalista y una segunda finalista.
- c) Las candidaturas de aquellos participantes que, de forma voluntaria trataran de manipular la convocatoria y sus resultados, podrán excluirse formal y definitivamente de estos sorteos. Por tanto, quedarán excluidos del sorteo en el que participaran cualesquiera perfiles que se sospecharan falsos.
- d) En los días sucesivos a la fecha de finalización de cada uno de los sorteos, se publicará la fotografía ganadora y el nombre de usuario de Instagram del premiado en la [cuenta de Instagram de Volcano Teide](#) y en su [blog](#).
- e) En los días sucesivos a la fecha de finalización del concurso, se publicarán las fotografías ganadora y finalistas y el nombre de usuario de Instagram de los premiados en la [cuenta de Instagram de Volcano Teide](#) y en su [blog](#).
- f) Volcano Teide se reserva el derecho a eliminar del sorteo aquellas fotografías que no se ciñan a la temática del sorteo.

7. PREMIO

El premio consistirá en:

Mensualmente:

- a) El disfrute de la experiencia [Atardecer y Estrellas en el Teide](#)
- i. El disfrute de los premios será en todos los casos para 2 personas: el ganador y un acompañante.
 - ii. El premio es intransferible y para dos (2) personas según lo descrito en el anterior punto i).
 - iii. El disfrute del premio podrá realizarse hasta 12 meses después de ganar el premio.
 - iv. Con el fin de poder disfrutar del premio, el ganador deberá enviar a Volcano Teide, a la dirección que se le indicará en la comunicación personal del premio y si se le indica, copia de su DNI y del de su acompañante (o, en caso de no nacionales españoles, copia del pasaporte de ambos).
 - v. A la hora de participar en estos sorteos, el interesado debe tener en cuenta que el disfrute de los premios para dos (2) personas no incluye gastos de traslado, alojamiento y dietas.

A la finalización de la totalidad del concurso, es decir, a finales de agosto de 2017:

- a) Fotografía ganadora: 1.000 € en metálico
- b) Primera finalista: 500 € en metálico
- c) Segunda finalista: 250 € en metálico

Adicionalmente, el organizador expondrá, en los soportes que estime oportuno, las fotografías ganadoras de todas las fases de este concurso en las instalaciones de Teleférico del Teide.

2. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

- a) Los ganadores de los premios de estos sorteos y concurso, así como sus acompañantes, autorizan a Volcano Teide a reproducir, utilizar y difundir sus nombres, apellidos, imagen, fotografías y voz, si procede, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada exclusivamente con este concurso, por cualquier medio, incluso Internet.
- b) En el caso de que haya alguna imagen a la que se quiera dar un uso ajeno a los citados en las bases de este concurso, la empresa se pondrá en contacto con el autor.

3. PROTECCIÓN DE DATOS

- TELEFERICO DEL PICO DE TEIDE, S.A., le informa que para hacer uso de los servicios que ofrece a través del presente sorteo, así como para proporcionarle novedades, es necesario que nos facilite determinados datos de carácter personal, que en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a nuestros Ficheros, con la exclusiva finalidad de proporcionarle los servicios solicitados. Los Ficheros bajo nuestra responsabilidad constan debidamente inscritos en el Registro General de Protección de Datos.

- Con la finalidad de gestionar estos sorteos, analizar las estadísticas de participación y mantener un histórico de participantes, TELEFERICO DEL PICO DE TEIDE hará uso de la aplicación de terceros Woobox, de Woobox LLC, que se encuentra alojada en los servidores del proveedor estadounidense de la aplicación.

a) CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN AL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE SUS DATOS PERSONALES: TELEFERICO DEL PICO DE TEIDE, S.A., como responsable de los Ficheros, le informa que en el momento que nos facilita sus datos de carácter personal a través de cualquier medio y en relación a este sorteo, usted está otorgando su autorización y consentimiento expreso para la incorporación y tratamiento de sus datos en nuestros Ficheros, si bien con carácter revocable y sin efectos retroactivos, aceptando la presente política de privacidad respecto a los datos suministrados, que en todo momento serán tratados confidencialmente, observando todas las exigencias legales recogidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos y demás legislación aplicable. La presente política de privacidad se rige por la normativa exclusivamente aplicable en España, quedando sometida a ella todo usuario que participe en este sorteo, tanto nacionales como extranjeros.

b) DATOS SOLICITADOS Y FINALIDAD

- TELEFERICO DEL PICO DE TEIDE, S.A., le informa que en ningún caso el usuario o usuaria está obligado/a a facilitar sus datos personales y, que éstos son los adecuados, pertinentes y estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades por las que se recogen, no obstante son imprescindibles para proporcionarles los servicios ofertados. Todos los campos requeridos son de obligada respuesta.
- La finalidad de la solicitud de sus datos personales a través del presente sorteo es la de poder ofrecerle un correcto tratamiento de los mismos, facilitando el usuario/a todos los datos personales necesarios para su adecuada y completa identificación, tratamiento de datos que es estrictamente interno y tiene como finalidad garantizar una atención integral al usuario, así como ofrecerle información sobre los servicios prestados y una adecuada gestión de la relación establecida, así como la gestión y/o administración de los servicios suscritos, la prestación, ampliación y mejora de los servicios ofrecidos por TELEFERICO DEL PICO DE TEIDE, S.A., para la recogida y proceso de información de los datos de los usuarios en el desarrollo de la actividad y, en concreto el envío y tramitación de información expresamente solicitada que pueden resultar de su interés, el envío de actualizaciones de servicios, así como el envío por correo postal o electrónico de información, ofertas y servicios relacionados con TELEFERICO DEL PICO DE TEIDE, S.A. o con terceras Empresas Colaboradoras. Aplicando a los Ficheros, todas las Medidas de Seguridad contempladas en el Real Decreto 1720/2007, 21 de diciembre y demás

normativas en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, como garantía en la confidencialidad del tratamiento.

- TELEFERICO DEL PICO DE TEIDE, S.A., se reserva el derecho de decidir incorporar o no, sus datos personales a sus Ficheros.

c) CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- TELEFERICO DEL PICO DE TEIDE, S.A. le informa que sus datos son tratados confidencialmente y utilizados de forma exclusiva de manera interna y para las finalidades indicadas. Para el caso que sus datos sean cedidos o comunicados a terceros el usuario será informado previamente de la cesión a realizar, destinatarios de la misma y finalidad, para que otorgue su autorización al respecto.
- TELEFERICO DEL PICO DE TEIDE, S.A. podrá revelar los datos de carácter personal del usuario cuando le sean requeridos por la Autoridad Judicial conforme a las normas que resulten de aplicación.

d) AUTORIZACIÓN Y CANCELACIÓN DE DATOS

- Para mantener sus datos personales actualizados es necesario que informe sobre alguna modificación en ellos, en caso contrario no responderemos de la veracidad de los mismos. Asimismo el usuario manifiesta que todos los datos que nos facilita son ciertos y vigentes para la finalidad por la que se le solicita y que son facilitados por sí mismo. Entenderemos que si no cancela sus datos personales expresamente de nuestros ficheros continúa interesado en seguir incorporado a los mismos, siendo siempre tratados de manera adecuada y para la finalidad para la que se obtuvieron.

e) DERECHOS DE ACCESOS, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES

- En todo momento el usuario tiene derecho a acceder gratuitamente a nuestros Ficheros para consultar sus datos, rectificarlos si son erróneos o han variado y cancelarlos si no desea seguir incorporado a ellos. Puede comunicar el derecho que desea ejercer por escrito, adjuntando fotocopia de su D.N.I. u otro documento de identidad, a la dirección postal consignada al principio.

f) GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS FICHEROS

- TELEFERICO DEL PICO DE TEIDE, S.A., se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de tratarlos con confidencialidad y, asume a estos efectos, las medidas de índole técnica, organizativa y de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás legislación aplicable.

- TELEFERICO DEL PICO DE TEIDE, S.A. se reserva el derecho a modificar su Política sobre Protección de Datos en cualquier momento con el fin de adaptarla a novedades o cambios legislativos, jurisprudenciales, o de los criterios seguidos por la Agencia Española de Protección de Datos y/o la autoridad competente en cada momento, lo que anunciará oportunamente a través del sitio web.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

- Al participar en alguno de estos sorteos, el concursante acepta íntegramente las presentes bases legales. El hecho de no aceptar las presentes bases legales implicará la exclusión del participante de estos sorteos.
- En caso de surgimiento de discrepancias y/o dudas acerca de la interpretación de estas bases, Volcano Teide realizará una interpretación acorde con el espíritu y finalidad para la cual se ha creado el sorteo.
- Volcano Teide, según su saber y mejor criterio, resolverá cualesquiera discrepancias cuya resolución no esté contenida en estas bases legales.
- Volcano Teide se reserva el derecho a modificar las bases del sorteo, parcial o totalmente, en cualquier momento. Los interesados podrán consultar las posibles modificaciones en el [blog de Volcano Teide](#).
- Volcano Teide podrá suspender estos sorteos, definitiva o temporalmente, por causa mayor. En caso de que se suspendieran, los interesados encontrarán la información relevante en el [blog de Volcano Teide](#).
- Los ganadores, así como sus acompañantes eximen a Volcano Teide de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos que estos hubieran facilitado a la entidad organizadora y que impidiera su correcta identificación.
- Asimismo, los ganadores de estos sorteos y sus acompañantes eximen a Volcano Teide de la responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir durante el disfrute del premio de estos sorteos.

10. LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO: Estas bases legales están sujetas a la legislación española. Cualquier reclamación relacionada con los sorteos debe enviarse por escrito a Teleférico del Pico de Teide, S.A. a la siguiente dirección: comunidad@telefericoteide.com, antes del 31 de mayo de 2018. El fuero aplicable en caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas bases y cuando no fuera posible llegar a un acuerdo amistoso serán los juzgados y tribunales de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

Última actualización: 29/5/2017